



# Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°00189-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 15 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

- El Acuerdo de Concejo N° 063 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 13 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está referida a las atribuciones del alcalde y en su numeral 3) sostiene textualmente "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad" y en su numeral 20) sostiene textualmente "Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2019-MDCH-CM/SG., de fecha 13 de noviembre del 2019 el concejo municipal de Challabamba aprueba la creación de la bandera e Himno al Distrito de Challabamba;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) y numeral 20) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER**, el cumplimiento e implementación del Acuerdo de Concejo N° 063 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 13 de noviembre del 2019, en todos sus extremos.



# Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad

- 000211

2

REPUBLICA DEL PERÚ



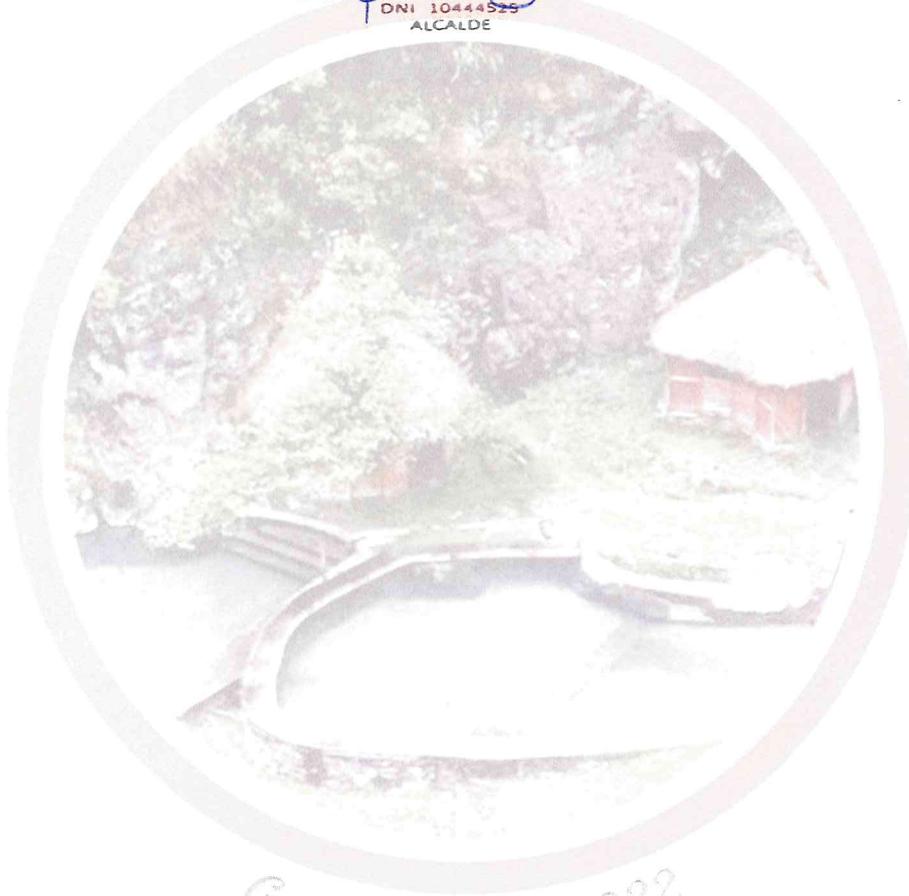
**ARTICULO SEGUNDO.** -ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a Gerencia Municipal bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Al.  
GM.  
Arquite/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLABAMBA TAUCARTAMBO  
*[Signature]*  
Bladivino Álvarez Muñoz  
DNI 10444525  
ALCALDE



Gestión 2019 - 2022